

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR

e-mail: judprmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARJONA BOLÍVAR, CALLE DEL COCO CRA. 41 CALLE 42-9
Celular: 311-7676682

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN	13052-4089-001-2021-00475-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO	JOSÉ CARLOS DÍAZ TURIZO
DEMANDADO	EPARQUIO JOSÉ PALENCIA CALDERA

INFORME SECRETARIAL. – Paso al despacho el proceso de referencia y radicado, informándole que el apoderado del demandante solicita se ordene el emplazamiento del demandado, por imposibilidad de notificación personal, pues la empresa de mensajería certificó que la dirección suministrada está “ERRADA”. Además, manifestó que desconoce “el paradero, lugar y domicilio actual del demandado”. Sirvase proveer.

Arjona, 18 de mayo de 2023

CATIA DE ÁVILA ROMERO
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU DE ARJONA- BOLIVAR. Arjona (Bolívar), dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la constancia expedida por la empresa de mensajería Interrapidísimo, en la que se hizo constar que la notificación personal remitida al demandado no fue recibida por la causal de devolución de “DIRECCIÓN ERRADA/NO CORRESPONDE LA CIUDAD DESTINO” y como quiera que el apoderado del demandante afirmó desconocer “el paradero, lugar y domicilio actual del demandado”, esta agencia judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 y en cumplimiento de lo señalado en el numeral 5° del Acuerdo PSAA14–10118 del 4 de marzo de 2014, ordenará la inclusión de los datos que allí se enumeran, en el Registro Nacional de Emplazados, advirtiendo que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de que se realice la inclusión de los datos en el mentado registro.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA – BOLIVAR,**

RESUELVE

PRIMERO: EFECTUAR el emplazamiento del señor EPARQUIO JOSÉ PALENCIA CALDERA en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS, atendiendo lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: PASAR al despacho una vez surtido el emplazamiento, para lo que corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

